



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 04/2020 (CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE DENOMINA CON EL NOMBRE DE MANUEL DE LOS SANTOS BOBADILLA DE UNA CALLE SIN NOMBRE SITUADA EN EL BARRIO RINCÓN DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: El expediente N° 12.056/2019 caratulado FELIX RAMON ACOSTA, en el que solicita nomenclatura para una calle, con el nombre de MANUEL DE LOS SANTOS BOBADILLA situado en el barrio Rincón de nuestra Ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, según expediente N° 11.121/2019 caratulado Leonardo Báez sobre certificado de localización Municipal para la propiedad individualizada como Padrón N° 6.715 del distrito de Ñemby y Matricula L10/4.162 del distrito de Ñemby donde se menciona la Ley N° 5.244 del Poder Legislativo "QUE FIJA LOS LIMITES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL XI DEPARTAMENTO" y que a la fecha la propiedad se encuentra ubicada dentro de los límites distritales del Municipio de San Lorenzo.-----

Que, Manuel de Los Santos fue abuelo y bisabuelo de la mayoría de los frentistas y la persona que ha dejado como herencia la mayor parte de los terrenos sobre la calle mencionada.-----

Que, la Ordenanza N° 06/2013 reglamenta en su artículo 2°, que las Instituciones legítimamente constituidas o grupo de ciudadanos debidamente identificados, tendrán derecho a peticionar la denominación o cambio de nomenclatura de calles, la cual deberá estar acompañada con la firma de por lo menos el 70% de los frentistas.-----

Que, el informe de la Dirección de Planificación Urbana en fecha 23 de enero menciona que la calle Cerro Sapucaí existe y fue aprobada por Ordenanza N° 31/1996.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 07/2020 de la Comisión Asesora de Obras Publicas y Servicios-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

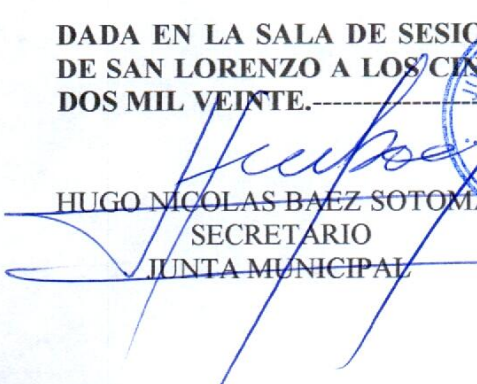
ARTICULO 1° **DENOMINAR** con el nombre de MANUEL DE LOS SANTOS BOBADILLA de una calle sin nombre situada en el barrio Rincón de nuestra Ciudad.-----


ARTICULO 2° **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal, a través de las Direcciones pertinentes actualizar los planos y referencias técnicas de la mencionada calle.-----

ARTICULO 3° **SOLICITAR** la señalización de la nomenclatura, con los respectivos carteles indicadores.-----

ARTICULO 4° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL


NELSON DANIEL PERALTA TORRES
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

